



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-406

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, formula una atenta y respetuosa solicitud a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca las acciones de vigilancia epidemiológica, prevención y control de la varicela en la entidad, mediante la implementación o el reforzamiento de estrategias consistentes en la emisión de reportes actualizados sobre la incidencia de casos por municipio, el desarrollo de campañas informativas dirigidas a la población, particularmente en centros escolares y comunitarios, sobre medidas de prevención, detección oportuna y aislamiento preventivo, la coordinación con la Secretaría de Educación del Estado para la aplicación de protocolos de identificación y actuación ante posibles brotes en instituciones educativas, así como la evaluación técnica sobre la disponibilidad, cobertura y viabilidad de esquemas de vacunación para grupos prioritarios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Salud, para los efectos legales conducentes, asimismo, se solicita respetuosamente que remita a este Congreso del Estado un informe detallado sobre el panorama epidemiológico actual, las acciones implementadas y las necesidades institucionales para fortalecer la atención preventiva de dicha enfermedad en Tamaulipas, y una evaluación general que permita conocer los avances y áreas de oportunidad en la materia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 06 de julio del año 2026**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADA PRESIDENTA

LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLAUDIO ALBERTO DE LEJA HINOJOSA

DIPUTADO SECRETARIO

GERARDO PEÑA FLORES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-406, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, FORMULA UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCA LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA VARICELA EN LA ENTIDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN O EL REFORZAMIENTO DE ESTRATEGIAS CONSISTENTES EN LA EMISIÓN DE REPORTES ACTUALIZADOS SOBRE LA INCIDENCIA DE CASOS POR MUNICIPIO, EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN, PARTICULARMENTE EN CENTROS ESCOLARES Y COMUNITARIOS, SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN OPORTUNA Y AISLAMIENTO PREVENTIVO, LA COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PARA LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS DE IDENTIFICACIÓN Y ACTUACIÓN ANTE POSIBLES BROTES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN TÉCNICA SOBRE LA DISPONIBILIDAD, COBERTURA Y VIABILIDAD DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN PARA GRUPOS PRIORITARIOS.